

M



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Chihuahua, Chihuahua, 21 de Junio de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**CARLOS ALONSO DOMINGUEZ CHAVIRA Y/O P.P. LOTES 7,8,9,10,11,17,Y18 FRC. NOROESTE  
P.P. LOTES 7,8,9,10,11,17,Y18 FRC. NOROE MPIO DE MADERA  
IGNACIO ZARAGOZA, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Junio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2004/007 de fecha 18 de Febrero de 2004 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. L 7-11, 17 Y 18 F. NE L 2 Y 3 EXHDA. SAN MIGUEL BAB, Ignacio Zaragoza, P08034MIG001, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 87.000 Metros cúbicos rollo	9	10	18	17241431	17241439
P.P. L 7-11, 17 Y 18 F. NE L 2 Y 3 EXHDA. SAN MIGUEL BAB, Ignacio Zaragoza, P08034MIG001, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 154.600 Metros cúbicos rollo	15	13	27	17241440	17241454

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA  
LAPROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS  
NATURALES**

**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN**  
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE

